



Acuerdo de Incoación del Procedimiento para la Declaración Administrativa de heredero abintestato a favor de la Administración General del Estado y de adjudicación de los bienes y derechos de la herencia de DÑA. MERCEDES GRACIA CALABOZO.

Nº de Expediente: 202202400105

Causante: Mercedes Gracia Calabozo

Lugar y fecha de fallecimiento: San Andrés del Rabanedo (León), el 22 de enero de 2021.

1. La Delegación Especial de Economía y Hacienda de León tuvo conocimiento del fallecimiento de Dña Mercedes Gracia Calabozo, mediante escrito de denuncia.

2. Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes a la fallecida, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

- Cotitular libreta de ahorro en la entidad bancaria CAJA RURAL DE ZAMORA, con un saldo a fecha de fallecimiento de 96.920,44 €.
- Cotitular cuenta a plazo en la entidad bancaria CAJA RURAL DE ZAMORA, con un saldo a fecha de fallecimiento de 12.000 €.
- Cuenta de socios en la entidad bancaria CAJARURAL DE ZAMORA, con un saldo a fecha de fallecimiento de 60,11 €.
- Cuenta de ahorro en la entidad bancaria BBVA, con saldo a fecha de fallecimiento de 1.466,25€
- Póliza de seguros "MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A./ACCIDENTE", con un importe a fecha de fallecimiento de 3.359 €, el cual fue utilizado para los gastos de la defunción.

3. De las actuaciones previas resulta que no consta la existencia de herederos testamentarios ni legítimos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,



Acuerdo,

1. Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de Dña. Mercedes Gracia Calabozo.
2. Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado”, en la página web del Ministerio de Hacienda y, durante el plazo de un mes, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León, correspondiente al último domicilio de la causante y en su caso, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos donde radiquen la mayor parte de sus bienes.
3. Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

El Director General,

P.D. (Resolución 27-7-2015, B.O.E. 5-08-2015)

El Delegado Especial de Economía y Hacienda,

Firmado electrónicamente.

M^a Isabel López López